

San Juan, P.R., 1 de *Julio* de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 602

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Semana del Cooperativismo

POR CUANTO: El pueblo de Puerto Rico se esfuerza por crear para su presente y asegurar para su porvenir un clima de libertad que afiance el sentido de la propia valía del ser humano, de respeto a sí mismo y de solidaridad con sus semejantes;

POR CUANTO: Este propósito sirve de base al sistema democrático de vida del pueblo de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Cooperativismo constituye el orden económico y social más a tono con esta afirmación del ideal democrático de nuestro pueblo;

POR CUANTO: En Puerto Rico se impulsa el desarrollo de un Movimiento Cooperativo fuerte, bien integrado, capaz de servir como elemento regulador y dinámico de nuestra economía y como garantía de una convivencia creadora y serena;

POR CUANTO: Es conveniente y deseable alertar a todo nuestro pueblo sobre los beneficios inapreciables que puede reportarle el Movimiento Cooperativo en su brega por alcanzar más altos niveles de civilización;

POR CUANTO: A tono con el sentir de los pueblos libres el día 2 de julio ha sido declarado Día Internacional del Cooperativismo, y habiendo Puerto Rico alcanzado logros significativos bajo el emblema inspirador de los dos pinos, debe unirse entusiasmado a dicha celebración;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proclamo la semana del 2 al 9 de julio como la Semana del Cooperativismo; e invito y exhorto a todos los puertorriqueños a que unidos celebremos la existencia del Movimiento Cooperativo en el mundo libre, y a dar nuestro respaldo a las organizaciones cooperativas que en los distintos campos de la acción económica y social enriquecen creadoramente la vida de nuestro pueblo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día de A.D. mil novecientos sesenta.

LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 1 de *Julio* de 1960.

N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado